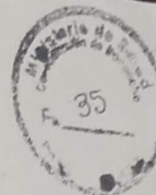


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 711-30/25
mm.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5420 s.-
16 JUN 2026



VISTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción del Sr. Rolando Ariel Cruz, CUIL 20-14553797-6, cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Dirección General de Epidemiología, al cargo categoría 24, Escalafón General, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rola Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;
Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Sr. Cruz a la máxima categoría del Escalafón General Ley 3161/74, a partir del 1° de enero 2026, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;
Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase al Sr. Rolando Ariel Cruz, CUIL 20-14553797-6, al cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R7-08 Dirección General de Epidemiología, a partir del 1° de enero de 2026, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026

Con la Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6490, para la U. de O. "R7-08"- Dirección General de Epidemiología.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CLAUDIA BISELA HUANG
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXDTE N° 711-30/25

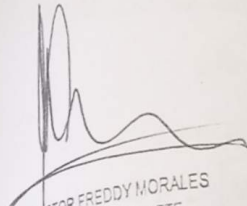
Mmm

CDE. A DECRETO N°

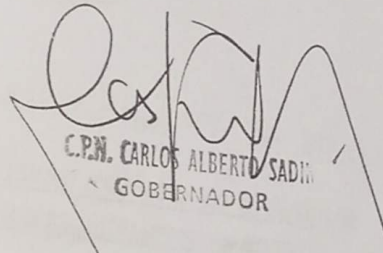
5420

-S-

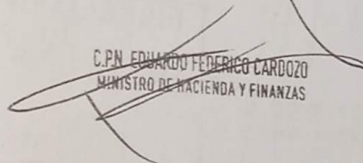
ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



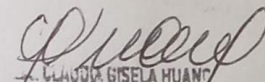

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

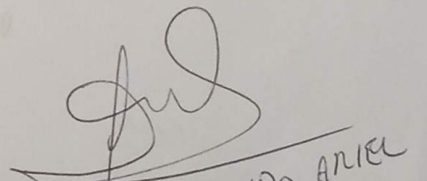

C.P.N. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy


CRUZ, ROLANDO ARIEL
DNI 14553797
1/7/2026 HS 1049